

A Despacho del señor Juez, la presente demanda la cual se encuentra pendiente que la parte demandante acredite la notificación de la parte pasiva MIGUEL FERNANDO RIVAS NIETO (artículo 292 del C. G. del P). Sírvase proveer.

Cali, 05 de octubre de 2021
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

760013103004-201900198-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021):

Revisada la actuación surtida en esta demanda se observa que se encuentra pendiente que la parte actora acredite el diligenciamiento del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto a la parte pasiva MIGUEL FERNANDO RIVAS NIETO.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, a fin que acredite el diligenciamiento del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso respecto a la parte demandada MIGUEL FERNANDO RIVAS NIETO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **125** DE HOY **06-10-2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria